

# LA LIBERTAD

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	IES PRIVADO TECSUP N° 1
TIPO DE IES	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	INTEGRAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	<p>a) Inscripción y postulación a la institución.</p> <p>b) Matrícula por 6 periodos académicos.</p> <p>c) Pensión de estudios por 6 periodos académicos.</p> <p>d) Gastos para la obtención del bachiller técnico y título profesional, siempre que ocurra dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la culminación de los estudios.</p>
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p>a) Modalidad de admisión: "Examen de admisión" donde el postulante deberá rendir un examen de competencias y una entrevista.</p> <p>b) El postulante debe haber terminado sus estudios secundarios hasta 3 años antes de la convocatoria (de 2023 a 2025).</p> <p>b) El postulante deberá acreditar alto rendimiento académico y haberse ubicado entre los 10 primeros puestos al finalizar su educación secundaria.</p> <p>c) El postulante deberá inscribirse presentando los siguientes documentos:</p> <p>i. Certificado de Estudios de Educación Básica Regular concluidos.</p> <p>ii. Documento que certifique haber pertenecido a los 10 primeros puestos al finalizar la educación secundaria.</p> <p>iii. Copia de su DNI vigente.</p> <p>iv. Foto a colores tamaño carné.</p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	NIVEL FORMATIVO	DOCUMENTO DE DONACION
VICTOR LARCO HERRERA	TECNOLOGIA DE LA PRODUCCION	PRESENCIAL	1	3 AÑOS	PROFESIONAL TECNICO	<p>CONVENIO N° 123-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC:</p> <p><a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6932390-n-123-2025-minedu-vmgi-pronabec-instituto-de-educacion-superior-privado-tecsup-n-1">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6932390-n-123-2025-minedu-vmgi-pronabec-instituto-de-educacion-superior-privado-tecsup-n-1</a></p>

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C.
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	INTEGRAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	<p>La exoneración el 100% de la carrera que corresponde al pago de prematrícula y confirmación de matrícula hasta la culminación de los estudios.</p> <p>La exoneración del 100% del pago de la pensión (4 cuotas) hasta 22 créditos académicos matriculados como máximo por ciclo, hasta la culminación de los estudios.</p> <p>La exoneración del 100% del pago de la carpeta de bachiller y título, siempre que ocurra dentro de los 24 meses posterior a la culminación de estudios.</p> <p>No se cubrirán cursos por segunda, tercera, ni créditos adicionales, tampoco penalidades, seguros, carnet, etc. El estudiante cubrirá todos esos costos adicionales.</p> <p>Aplica solo para ciclos regulares, excluye cursos de verano.</p>
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p><b>a) PROCESO DE ADMISIÓN</b></p> <p>De acuerdo con el literal a) del Artículo 3° del Capítulo I del Título II "Reglamento de Admisión de Pregrado" de la UPN.</p> <p>Proceso de admisión ordinario: consta de un examen de conocimiento y aptitudes.</p> <p>Modalidades de ingreso están distribuidos según el tipo de proceso de admisión</p> <p>De acuerdo con el literal a) del Artículo 7° del Capítulo II del Título II "Reglamento de Admisión de Pregrado de la UPN</p> <p>Modalidad con proceso de admisión ordinario</p> <p>Egresados Secundaria: Ingresan los postulantes con estudios secundarios completos.</p> <p>El "Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Privada del Norte ha sido publicado a través de la Página Web Oficial de la Universidad Privada del Norte, en la sección Transparencia Universitaria, Reglamentos, conforme Link</p> <p><a href="https://www.upn.edu.pe/sites/default/files/documentos/reglamento-de-admision-de-pregrado.pdf">https://www.upn.edu.pe/sites/default/files/documentos/reglamento-de-admision-de-pregrado.pdf</a></p> <p>Proceso de admisión: 2026</p>

	<p>Se precisa que en relación a las constancias de admisión de procesos anteriores (Reserva de vacante o inicio de actividad académica), la universidad no las considerará.</p> <p><b>b) PERFIL DEL POSTULANTE</b> El postulante debe ser egresado de secundaria, debe contar con sus documentos tales como Documento Nacional de Identidad, para rendir su examen de conocimientos y aptitudes, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y d) del Artículo 12 del Capítulo IV del Título II del “Reglamento de Admisión de Pregrado” de la UPN”</p> <p><b>c) PROMEDIO PARA MANTENER LA BECA</b> Se considerará la nota para aprobar un curso de 12 en una escala vigesimal de 0 a 20 puntos, conforme al literal a) del Artículo 28 del Capítulo VII del Título III del “Reglamento de Estudios de Pregrado de la UPN El “Reglamento de Estudios de Pregrado” de la UPN, ha sido publicado a través de la Página Web Oficial de la Universidad Privada del Norte, en la sección Transparencia Universitaria, Reglamentos, conforme al <a href="https://www.upn.edu.pe/sites/default/files/documentos/reglamento-de-estudios-de-pregrado.pdf">https://www.upn.edu.pe/sites/default/files/documentos/reglamento-de-estudios-de-pregrado.pdf</a></p> <p><b>CONSIDERACIONES PARA MANTENER LA BECA</b> El becario deberá cursar mínimo 15 créditos por semestre académico para mantener la beca. Aprobar el semestre con la nota mínima de 12 para poder conservar la beca. Cubrir exactamente 10 semestres académicos, dependiendo de la carrera del estudiante. Si el estudiante se retira del ciclo y/o abandona los estudios, no se podrá intercambiar o transferir la beca a otro estudiante. No se trasladan becas. El estudiante debe aprobar todos los cursos para continuar con el beneficio de la beca.</p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
TRUJILLO	COMUNICACION Y PERIODISMO	SEMIPRESENCIAL	1	5 AÑOS	CONVENIO Nº 170-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6973708-n-170-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-privada-del-norte-s-a-c">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6973708-n-170-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-privada-del-norte-s-a-c</a>
TRUJILLO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	SEMIPRESENCIAL	1	5 AÑOS	
TRUJILLO	NUTRICION Y DIETETICA	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	INTEGRAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	<p>Los conceptos que se adecuan en cumplimiento con la exoneración del pago son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Inscripción y postulación a la institución. Cubierta al 100%</li> <li>Matrícula hasta la culminación de sus estudios. Cubierta al 100%</li> <li>Pensión de estudios hasta la culminación de los mismos. Cubierta al 100%</li> </ol> <p>Los gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título profesional no serán cubiertos por la Universidad. Dichos conceptos no se encuentran reglamentados en la normatividad de la Universidad Privada Antenor Orrego.</p>
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p><b>a) Proceso de admisión:</b> La admisión a la UPAO para los programas de estudio de pregrado se realiza mediante las siguientes modalidades, normadas en el REGLAMENTO DE ADMISIÓN de la UPAO, Versión 4 CAPITULO VI, titulado “DE LAS MODALIDADES DE INGRESO”. ARTÍCULO N.º 33:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Proceso ordinario: Se consideran las siguientes modalidades:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Examen Ordinario: Dirigido a egresados de educación secundaria. El examen de admisión consiste en una prueba estructurada por áreas de especialidad, cursos por áreas de conocimientos, ponderación y número de preguntas como se especifica en el prospecto de admisión.</li> <li>Ingreso Extraordinario: corresponde al Programa de Rendimiento Escolar Extraordinario (PREE). Dirigido a estudiantes de la EBR que culminan los estudios secundarios en el presente año. Al postulante se le aplica una prueba de conocimientos basados en comunicación y matemática desarrollados en el quinto año de estudio.               <ol style="list-style-type: none"> <li>La admisión por PREE es con participación de los estudiantes del quinto año de educación secundaria de las instituciones educativas seleccionadas y convocadas por la UPAO.</li> <li>Los postulantes del PREE, que aprueban y alcanzan una vacante, son admitidos por la Oficina de Admisión obteniendo la condición de ingresante previo registro en el CORP.</li> <li>Para ser válido el ingreso, se debe realizar los pagos que corresponden a la matrícula dentro del plazo establecido en la “carta de ingreso”. Caso contrario pierde el derecho a la vacante.</li> <li>El ingreso por la modalidad PREE tiene validez únicamente para el primer semestre académico del año siguiente en el que se tomó la prueba.</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>

	<p><b>b) Perfil del postulante:</b>  Según lo indicado en el REGLAMENTO DE ADMISIÓN de la UPAO, Versión 4., en su CAPÍTULO IV, del PERFIL DE INGRESO DEL POSTULANTE, ARTÍCULO N.º 30.- “El perfil de ingreso del postulante está constituido por las competencias básicas de la Educación Básica Regular.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Modelo Educativo UPAO establece que los ingresantes deben demostrar competencias adquiridas durante el nivel de formación básica regular, las que orientan el concurso de admisión a un programa de estudio y los mecanismos de nivelación para asegurar un inicio exitoso en la vida universitaria.</li> <li>2. En la evaluación de las competencias del perfil del ingreso se considera como contenidos comunes de conocimientos a Comunicación y Matemática, en razón a las necesidades que poseen los ingresantes sobre estas materias y que se traduce, en competencias transversales a todos los programas de estudio. Las competencias que deben demostrar los ingresantes serán evaluadas en la prueba de competencias básicas de la EBR.</li> <li>3. La evaluación del perfil de ingreso se obtiene del resultado de cada proceso ordinario de admisión mediante aplicación de las técnicas e instrumentos formalmente elaborados para cada área de postulación. Esta se aplica en las modalidades de ingreso ordinario, ingreso extraordinario (PREE) y CEPREU, a fin de medir el nivel de logro de competencias.</li> </ol> <p><b>c) Promedio para mantener la beca:</b>  Conforme el REGLAMENTO DE BECAS DE LA UPAO versión 2, no se advierte la regulación de una beca por Convenio (PRONABEC), motivo por el cual correspondería aplicar supletoriamente el Reglamento de Estudios de Pregrado, versión 3.9, que regula el promedio ponderado semestral igual o mayor que catorce (14), considerado para el proceso de matrícula. En este sentido, se considera también el promedio ponderado semestral igual o mayor que catorce (14), como requisito para mantener la beca otorgada, al no existir regulación de “Beca por Convenio Interinstitucional con entidades públicas y/o Pronabec”, conforme el numeral 8 del Art.58 del “REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO de la UPAO” Versión 3.9.</p> <p>Asimismo, la Universidad Privada Antenor Orrego; aplica de forma supletoria lo indicado en el CAPÍTULO II del REGLAMENTO DE BECAS – PREGRADO UPAO versión 2, TITULADO “DE LA BECA POR PREMIO DE EXCELENCIA A ESTUDIANTES EN COLEGIOS SECUNDARIOS” Numeral 1, Artículo N.º 15. y considera que además del promedio para mantener la beca, también se requiere mínimamente cumplir con lo siguiente para mantener la beca otorgada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haberse matriculado en la totalidad de cursos, de acuerdo con el plan de estudios vigente.</li> <li>2. Estar aprobado en todos los cursos.</li> </ol>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
TRUJILLO	INGENIERIA AGRONOMA Y AGROEXPORTACION	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	CONVENIO N° 134-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6932604-n-134-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-privada-antenor-orrego">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/6932604-n-134-2025-minedu-vmgi-pronabec-universidad-privada-antenor-orrego</a>

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA
TIPO DE BECA	INTEGRAL
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	<p>LA IES realizará la exoneración del 100% de los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción y Postulación a LA IES.</li> <li>• Matrícula regular, desde el ingreso a LA IES, hasta la culminación de los estudios; es decir, no se asumirá el pago de matrícula por 2da. o 3era. vez en cursos que desaprobemos.</li> <li>• Pensión de estudios hasta la culminación de estos, dentro del año de otorgamiento de la BECA INTEGRAL (2026).</li> <li>• Gastos obligatorios para la obtención del Grado de Bachiller, siempre que ocurra dentro de los doce (12) meses posteriores a la culminación de sus estudios.</li> <li>• Gastos para la obtención del Idioma Inglés, para efectos de graduación (Art. 37 del Reglamento del Centro de Idiomas de LA IES).</li> <li>• Gastos para obtención de Título Profesional, siempre que ocurra dentro de los doce (12) meses posteriores a la culminación de sus estudios</li> </ul>
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p><b>a) Proceso de Admisión:</b> Se realizan dos procesos al año.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Examen de admisión: Son 5 exámenes en cada proceso y se desarrollan en <b>modalidad 100% virtual</b>.</li> <li>2. Modalidad de Admisión:</li> </ol>

	<p>a. Proceso de admisión: Concurso de Admisión Ordinario (Artículos 11, 12 y 13 del Reglamento de Admisión de LA IES).</p> <p>3. Proceso de Admisión: 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LA IES realiza la inscripción al proceso de admisión vigente (en el ERP -de LA IES5).</li> <li>- El postulante rinde examen de admisión (Concurso de Admisión Ordinario).</li> <li>- LA IES, procesa los resultados del examen de admisión.</li> <li>- La Oficina Central de Admisión de LA IES emite la constancia de ingreso al ingresante Asimismo, la constancia de ingreso: Podrá ser emitida hasta con un semestre de antigüedad para que el ingresante pueda hacer efectiva su matrícula.</li> <li>- El ingresante realiza su matrícula, conforme lo regulado en el Reglamento de Matrícula de LA IES.</li> </ul> <p>Por razones justificadas los ingresantes pueden reservar su matrícula para el período académico siguiente realizando los trámites respectivos (Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Admisión de LA IES).</p> <p>La reserva de matrícula ocurre cuando el estudiante que ha registrado matrícula y por diversas razones desea postergarla, dentro del plazo establecido en el calendario académico. La reserva de matrícula tiene una duración de un periodo académico luego del cual el estudiante deberá realizar la reanudación de estudios (Art. 21 del Reglamento de Matrícula de LA IES).</p> <p><b>b) Perfil del postulante</b></p> <p>Los postulantes a LA IES por la modalidad del Concurso de Admisión Ordinario, deberán cumplir con presentar los documentos que regula el Art. 13 del Reglamento de Admisión de LA IES, a la Oficina Central de Admisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ficha de Inscripción debidamente llenada.</li> <li>b) Certificado de Estudios Secundarios Original, visado por la Gerencia Regional de Educación o por la UGEL respectiva.</li> <li>c) Copia de DNI</li> <li>d) Copia de Comprobante de pago por derecho de postulación.</li> <li>e) Copia de recibo de agua o luz</li> </ul> <p>Si existiera empate entre dos o más postulantes en esta modalidad en el último lugar, se cubrirá la última vacante tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria (Art. 14 del Reglamento de Admisión de LA IES).</p> <p><b>c) Promedio para mantener la beca:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El estudiante becario debe obtener un promedio ponderado de quince (15) como mínimo y aprobar todos los cursos en cada semestre matriculado; asimismo, no debe llevar cursos por segunda, tercera o cuarta matrícula en el semestre vigente a matricularse.</li> <li>- No presentar sanción disciplinaria, conforme al Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes y Alumnos de LA IES.</li> </ul> <p><b>d) Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pérdida de Beca.</b> La condición de alumno becario se pierde en forma definitiva por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pérdida de la calidad de alumno de LA IES.</li> <li>2. Imposición de sanción disciplinaria de suspensión, conforme al Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes y Alumnos de LA IES.</li> <li>3. Omisión intencionada o distorsión dolosa, debidamente comprobada, en las declaraciones y documentos presentados a LA IES.</li> </ol> </li> </ul> <p>De acuerdo con el Capítulo X Art. 57º del Reglamento de Admisión de LA IES: Los postulantes que no alcancen una vacante en el Concurso de Admisión por cualquiera de las modalidades, tendrán un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar a la Oficina Central de Admisión, la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse de lo contrario sólo podrá retirar sus documentos previa presentación de la correspondiente solicitud y copia del pago respectivo.</p> <p>Se precisa que los Reglamentos aplicables a los becarios cuando corresponda, se encuentran debidamente publicados en la Página Web Oficial de LA IES, conforme link: <a href="https://www.uct.edu.pe/transparencia">https://www.uct.edu.pe/transparencia</a>"</p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
-----------------	--------------------	-----------	-----------------------	----------	-----------------------

MOCHE	EDUCACION INICIAL	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 95-2023-MINEDU/VMGIPRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8037532-002-al-convenio-n-95-2023-minedu-vmgi-pronabec-asociacion-civil-universidad-catolica-de-trujillo-benedicto-xvi">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8037532-002-al-convenio-n-95-2023-minedu-vmgi-pronabec-asociacion-civil-universidad-catolica-de-trujillo-benedicto-xvi</a>
-------	-------------------	------------	---	--------	--

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR		UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD	
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA	
TIPO DE BECA	INTEGRAL	
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA DONADA	<p>Los conceptos que se adecuan en cumplimiento con la exoneración del pago son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Inscripción y postulación a la institución. Cubierta al 100%</li> <li>Matrícula hasta la culminación de sus estudios. Cubierta al 100%</li> <li>Pensión de estudios hasta la culminación de los mismos. Cubierta al 100%</li> </ol> <p>AC STERIO DE EQUCA PRONABEC</p> <p>Los gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título profesional no serán cubiertos por la Universidad. Dichos conceptos no se encuentran reglamentados en la normatividad de la Universidad Privada Antonor Orrego.</p>	
CONSIDERACIONES GENERALES PARA ADMISIÓN DE POSTULANTES	<p><b>A. PROCESO DE ADMISIÓN:</b></p> <p>Las admisiones a la UPAO para los programas de estudio de pregrado se realizan mediante las siguientes modalidades, normadas en el REGLAMENTO DE ADMISIÓN de la UPAO, CAPITULO V, titulado "DE LOS TIPOS DE PROCESOS DE ADMISIÓN".</p> <p>ARTÍCULO N° 30:</p> <p><b>1. Proceso ordinario:</b> Se consideran las siguientes modalidades:</p> <p><u>a) Por examen ordinario:</u> consiste en la aplicación de un examen que incluye la prueba de competencias básicas de la educación básica regular (en adelante EBR).</p> <p>a.1 Los postulantes rinden el examen de admisión ordinario en la forma, lugar, día y hora previamente establecidos y publicados por la UPAO. La estructura y tipos de prueba, así como la temática que ella incluye, se especifica en el prospecto de admisión.</p> <p>a.2 El documento nacional de identidad (DNI) y la ficha de postulante o el carné de postulante son los únicos documentos de identificación válidos para participar en la prueba de admisión.</p> <p>a.3. El postulante que no se presenta a la prueba de admisión, pierde el pago efectuado por concepto de inscripción.</p> <p>a.4. Los postulantes que incurrir en desorden, plagio o casos de inconductas graves durante la prueba de admisión, son separados definitivamente del proceso de admisión en curso y denunciados ante las autoridades competentes, si el caso amerita.</p> <p><u>b) Por examen extraordinario:</u> corresponde al Programa de Rendimiento Escolar Extraordinario (PREE). Se aplica un examen que incluye la prueba de competencias básicas de la EBR.</p> <p>b.1. La admisión por examen extraordinario (PREE) se lleva a cabo con los estudiantes del quinto año de educación secundaria de las instituciones educativas seleccionadas por la UPAO, para que puedan realizar estudios universitarios tanto en la sede UPAO Trujillo y su filial Piura. Para esta modalidad, la prueba de admisión se administra en las instituciones educativas, de acuerdo a lo establecido por la UPAO.</p> <p>b.2. Los estudiantes de 5to. año de secundaria, que aprueban el examen extraordinario (PREE), con los puntajes establecidos para cada programa de estudios y de acuerdo con el número de vacantes definidas para esta modalidad, son inscritos como postulantes y admitidos para estudiar en la UPAO.</p> <p>b.3. La admisión por examen extraordinario (PREE) tiene validez solo para el primer semestre académico del año siguiente al que se rindió la prueba, siempre y cuando el estudiante se matricule dentro de los plazos establecidos. En caso de no matricularse dentro de esos plazos, el estudiante pierde derecho a la vacante concedida.</p> <p>b.4. Se exonera el pago por derecho de inscripción a los ingresantes de esta modalidad.</p> <p><u>c) Por estudios realizados y aprobados en el Centro de Estudios Pre Universitario (CEPREU).</u></p> <p>La admisión está sujeta a la aprobación de los cursos del programa y a los resultados de la aplicación de la prueba de competencias básicas de la EBR.</p> <p>c.1. Los estudiantes del CEPREU son admitidos como ingresantes, si aprueban el ciclo correspondiente con nota mínima once (11), y alcanzan un vacante en estricto orden de mérito, en el programa de estudios elegido para la sede Trujillo o filial Piura.</p>	

- c.2. Los estudiantes del CEPREU que postulan al programa de estudio de Medicina Humana, son admitidos como ingresantes, si aprueban el ciclo correspondiente con la nota mínima catorce (14), y alcanzan una vacante en estricto orden de mérito, para la sede Trujillo o filial Piura.
- c.3. Se exonera el pago por derecho de inscripción a los ingresantes de esta modalidad.

Los requisitos de postulación por modalidad de ingreso están normados en el REGLAMENTO DE ADMISIÓN de la UPAO, CAPÍTULO VI titulado "DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN" (Art. 31)

**a. Requisitos Básicos**

1. Recibo de pago por derecho de inscripción.
2. Solicitud de inscripción presentada por escrito o por los medios electrónicos implementados en la página web de la UPAO.
3. Copia simple del documento nacional de identidad (DNI). En caso de extranjeros, se requiere copia legalizada del carnet de extranjería o del pasaporte, cuando corresponda.
4. Certificados originales de educación secundaria completa, exonerándose a los estudiantes que tengan historial académico en UPAO. En el caso de no contar con el certificado de estudios el postulante puede presentar:
  - Constancia de Logro de Aprendizaje expedida por el MINEDU que indique las notas del primer al quinto año de estudios.
  - Constancia de estar cursando o culminado el Quinto Año de Secundaria (válido solo para la primera fase).

Posteriormente, debe regularizar la entrega virtual del certificado de estudios al correo del Centro de Atención y Orientación al Postulante – CORP (corp@upao.edu.pe).

En el caso de no contar con el requisito 4, puede presentar la Carta de Compromiso mediante la cual se compromete a regularizar dichos documentos en el plazo establecido por la Oficina de Admisión. Si no se cumple en el plazo correspondiente, se procede a poner la retención académica, hasta cumplir con el requisito descrito en la carta de compromiso.

Se debe precisar que la modalidad de ingreso por examen de admisión será de manera presencial para los semestres, 2026-I, 2026-2, 2027-1 y 2027-II.

**b. Requisitos por modalidad:**

1. Modalidad examen ordinario: Presentar los requisitos básicos.
2. Modalidad examen extraordinario (PREE): Presentar los requisitos básicos, exceptuándose del pago por derecho de inscripción.
3. Modalidad CEPREU: Presentar los requisitos básicos.

**B. PERFIL DEL POSTULANTE**

Según lo indicado en el REGLAMENTO DE ADMISIÓN de la UPAO, en su CAPÍTULO III, del PERFIL DE INGRESO DEL POSTULANTE, ARTÍCULO N.º 26.- El perfil de ingreso del postulante está constituido por las competencias básicas de la Educación Básica Regular (EBR).

1. El Modelo Educativo UPAO establece que los ingresantes deben demostrar competencias adquiridas durante el nivel de formación básica, las que orientan el proceso de admisión a un programa de estudio y los mecanismos de nivelación para asegurar un inicio exitoso en la vida universitaria.
2. En la evaluación de las competencias del perfil del ingreso a UPAO, se considera como contenidos comunes de conocimientos a Comunicación y Matemática, en razón a las necesidades que poseen los ingresantes sobre estas materias y que se traduce, en competencias transversales a todos los programas de estudio.
3. Las competencias que deben demostrar los ingresantes serán evaluadas en la prueba de competencias básicas de la EBR.
4. La evaluación del perfil de ingreso se desarrolla durante el proceso de admisión mediante aplicación de las técnicas e instrumentos formalmente elaborados para cada área de postulación.
5. La evaluación del perfil de ingreso se aplica en las modalidades examen ordinario, examen extraordinario (PREE) y CEPREU, en la sede Trujillo y en la filial Piura.

**C. PROMEDIO PARA MANTENER LA BECA**

Conforme el REGLAMENTO DE BECAS-PREGRADO de la UPAO, no se advierte la regulación de una beca por Convenio (PRONABEC), motivo por el cual correspondería aplicar supletoriamente el "REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO de la UPAO", que regula el promedio ponderado semestral igual o mayor que catorce (14), considerado para el proceso de matrícula.

En este sentido, se considera también el promedio ponderado semestral igual o mayor que catorce (14), como requisito para mantener la beca otorgada, al no existir regulación de "Beca

	<p>por Convenio Interinstitucional con entidades públicas y/o Pronabec", conforme el numeral 8 del Art.58 del "REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO de la UPAO".</p> <p>Asimismo, la Universidad Privada Antenor Orrego; aplica de forma supletoria lo indicado en el CAPÍTULO II del REGLAMENTO DE BECAS - PREGRADO de la UPAO, TITULADO "DE LA BECA POR PREMIO DE EXCELENCIA A ESTUDIANTES EN COLEGIOS SECUNDARIOS" Numeral 1, Artículo N.º 15 y considera que además del promedio para mantener la beca, también se requiere mínimamente cumplir con lo siguiente para mantener la beca otorgada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haberse matriculado en la totalidad de cursos, de acuerdo con el plan de estudios vigente.</li> <li>2. Estar aprobado en todos los cursos.</li> </ol> <p>Se precisa que todo lo no regulado en la presente carta, se rige supletoriamente por los Reglamentos internos de Pregrado de la UPAO, aplicables a los becarios de la presente donación, los cuales han sido debidamente publicados en la Página Web Oficial de la UPAO conforme link: <a href="https://transparencia.upao.edu.pe:8085/categorias/0020">https://transparencia.upao.edu.pe:8085/categorias/0020</a></p>
INICIO DE ESTUDIOS	2026-II

SEDE (DISTRITO)	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	Nº DE BECAS OFERTADAS	DURACIÓN	DOCUMENTO DE DONACION
TRUJILLO	INGENIERIA AGRONOMA Y AGROEXPORTACION	PRESENCIAL	1	5 AÑOS	ADENDA Nº 002 AL CONVENIO Nº 033-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8281417-002-al-convenio-n-033-2024-minedu-vmgi-pronabec-universidad-privada-antenor-orrego">https://www.gob.pe/institucion/pronabec/normas-legales/8281417-002-al-convenio-n-033-2024-minedu-vmgi-pronabec-universidad-privada-antenor-orrego</a>